MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC N° 26

Radicado No. 10132 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-BR26-BAS26-S11-1.5.

Leticia (Amazonas), Octubre, Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022)

Señor
FERNANDO MORALES ARJUELA
Representante YUBARTA S.A.S.
NIT: 805.018.905-1
licitaciones@yubarta.com
Tel. 316 471 9827
Cali - Valle

Asunto: Presunto Incumplimiento en el Contrato N° 015-BASPC26-2022.

De forma deferente, me permito poner en conocimiento las omisiones que se vienen presentando de forma recurrente en el contrato del asunto, cuyo **objeto es:** "la adquisición de dotación de vestuario para las unidades centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 26 "SS Néstor Ospina Melo":

1. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el 30 de noviembre de 2022, e iniciaba a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, fecha para la cual la empresa debía coordinar con el supervisor del contrato su presentación en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 26, con sede en la ciudad de Leticia (A), para realizar la toma de medidas, sin embargo, tan solo hasta el veinte (20) de septiembre de 2022, YUBARTA allegó al MY. EDWIN ARLEY MESA MARTÍNEZ, supervisor del contrato, un documento que en su asunto reza; "Solicitud de Tallas para el contrato No. 015-BASPC26-2022".

Hecho que llamo la atención, puesto que en el contrato se imprimió esta obligación a YUBARTA S.A.S, como se advierte en el acápite de "**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" - TOMA DE MEDIDAS**:

> ***"El oferente,** deberá a adjuntar junto a su propuesta compromiso donde manifieste que en el caso de salir adjudicatario, realizará la toma de medidas al personal beneficiario, dentro de los dos (2) días hábiles y hasta los ocho (8) días calendario siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, con mínimo dos (02) sastres y/o modistas"*

El proceso de toma de medidas deberá estar coordinado con el respectivo Supervisor (es) del Contrato, en las siguientes instalaciones del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO EN LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO:

*Para el proceso de la toma de medidas el **contratista** deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- *Coordinar con el supervisor del contrato de la instalación militar el día y la hora para la toma de medidas del personal beneficiario..."*

En concordancia con lo antes señalado, se realizó reunión virtual entre las partes y se acordó en el Acta 4735 del 27 de septiembre de 2022: que **YUBARTA** continuaría con la ejecución del contrato de forma inmediata

2. Así las cosas, solo hasta el dieciocho (18) de octubre del cursante, se presentó en las instalaciones del Batallón una (01) modista, representante de YUBARTA S.A.S, quien debió traer todos los elementos de las especificaciones técnicas, además de realizar la toma de medidas, sin embargo, el supervisor recibido quejas, evidenciándose un marcado inconformismo en los civiles, quienes le solicitaron al señor Jefe de Estado Mayor de la Vigésima Sexta Brigada **CORONEL LEONARDO JAIRO TORRES CASTILLO, Gerente del Proyecto** convocar al ordenador del gasto y al supervisor del contrato, reunión que se llevó a cabo el viernes veintiuno (21) de octubre de 2022, donde de forma generalizada cada uno de los civiles que recibirá las prendas objetaron:

   2.1. Que la toma de talla (no se realizo toma de medidas).
   2.2. Que la empresa no trajo las telas
   2.3. Que la empresa no trajo un modelo de los uniformes
   2.4. Que la empresa no trajo los zapatos
   2.5. Que la empresa no trajo predas pequeñas
   2.6. Que la empresa no trajo el overoles
   2.7. Entre otros.

Por consiguiente, considera el BASPC-26, que al parecer YUBARTA S.AS, está incumplimiento con las obligaciones contraídas en el CONTRATO 015-2022-BASPC-26, cuyo objeto es: "la adquisición de dotación de vestuario para las unidades centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 26 "SS Néstor Ospina Melo", por lo que es necesario convocar a la empresa de forma inmediata, para que explique, porque obvio las siguientes obligaciones contractuales que a continuación se enuncian:

"TOMA DE MEDIDAS

El oferente, deberá a adjuntar junto a su propuesta compromiso donde manifieste que en el caso de salir adjudicatario, **realizará la toma de medidas al personal beneficiario, dentro de los dos (2) días hábiles y**

hasta los ocho (8) días calendario siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, con mínimo dos (02) sastres y/o modistas. (Resaltado por mi).

El proceso de toma de medidas deberá estar coordinado con el respectivo Supervisor (es) del Contrato, en las siguientes instalaciones del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO EN LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO :

Para el proceso de la toma de medidas el **contratista** deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Coordinar con el supervisor del contrato de la instalación militar el día y la hora para la toma de medidas del personal beneficiario.
- Las planillas deberán diligenciarse a puño y letra por el beneficiario, esta a su vez servirá como constancia para la entrega de los bienes y no se admitirá cambios de medidas durante la ejecución y la entrega de los mismos. Por lo anterior, la planilla no admitirá enmendaduras, ni tachones.
- Dejar constancia de la toma de medidas diligenciando (2) actas en original, soportado mediante planilla numerada, la cual deberá contener la siguiente información:

NO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO DE CONTACTO	UNIDAD	MEDIDA PANTALÓN	MEDIDA DE CHAQUETA	CALZADO NÚMERO TALLA	GUANTES	MEDIDAS OVEROL	PETO DE NITRILO	MEDIDA GORRA O CACHUCHA	FIRMA	HUELLA

* De esta planilla y acta, deberá quedar primera copia original, la cual a su vez deberá adjuntar para el pago.

El **contratista** deberá cubrir los gastos de transporte para la toma de medidas".

En razón de lo anterior, el supervisor del contrato y los **todos beneficiarios** arguyen que **NO** se realizó la toma de medidas objeto de la presente obligación, con el propósito de coadyuvar en una adecuada elaboración de las prendas, y de tratar de prevenir errores en la confección.

"CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS

El oferente deberá aportar junto con su propuesta compromiso, donde se obligue **a realizar la confección de las prendas, de acuerdo a las medida (que previamente se tomaran a cada uno de los beneficiarios** por parte del contratista garantizando el color y calidad de materia prima, con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas, para la confección se deberá tener en cuenta el **instructivo de dotación civil** de cada una de las prendas. (Resaltado por mi).

El oferente mediante certificación debidamente suscrita se comprometerá a **la confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje** (que previamente será tomado a cada uno de los empleados por parte del oferente adjudicatario), color, calidad de materia prima y modelo aprobado con anterioridad a la confección de los trajes por el supervisor del contrato con acompañamiento del comité técnico evaluador del presente proceso. (Resaltado por mi).

Ahora bien, la confesión se circunscribe en el marco del tallaje a cada uno de los empleados, como parte de las obligaciones, y de no haber sido realizada la toma de las mismas, se cuestiona este funcionario en cuanto al éxito de las prendas.

PATRIA, HONOR, LEALTAD.

Dirección: AV. VASQUEZ COBO, KM 1 VIA AL AEROPUERTO
Teléfono: 098-5926897 MK: 0890300 – 303
Correo - bas26@buzonejercito.mil.co

Radicado No. 10132 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-BR26-BAS26-S11-1.5.

MUESTRAS DE ZAPATO

El oferente mediante certificación debidamente suscrita se comprometerá a que de resultar adjudicatario del presente proceso **traerá los catálogos**, **muestrario de telas, para el mismo día programado para la toma de medidas y tallaje,** las cuales deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de uniforme.
Igualmente **deberá presentar modelo de zapatos de dama y caballero** el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobados por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general. Lo anterior de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas EN LA NECESIDAD.

NOTA 1. **El zapato debe de estar marcado con su correspondiente talla y marca.**

(...)

NOTA 3. **Las muestras aportadas serán esenciales para evaluar los elementos entregados, estas muestras reposarán en posesión de la BASPC 26 y no serán devueltas, pues son garantía al momento de recibir la totalidad de los elementos.**

El contratista, no trajo el día programado para la toma de medidas y tallaje catálogos, y muestrario de telas, en consecuencia, los beneficiarios no conocieron el material, su calidad, color etc, y por supuesto, no le entrego dichas muestras al MY. MESA MARTÍNEZ, Supervisor del contrato.

3. Así las cosas, se le **CONVOCA PARA EL DÍA MARTES 25 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 03:00 PM, A REUNIÓN VIRTUAL**, con el objeto de debatir las obligaciones antes señaladas, que al parecer fueron incumplidas por esa empresa. En enlace para la reunión le será enviado al correo electrónico licitaciones@yubarta.com

Para los fines pertinentes, un coordinar saludo,

Teniente Coronel **FABIO ALONSO GALAN RUBIANO**
Comandante BASPC-26 "SS. Néstor Ospina Melo"

Proyecto: Julieth Gómez S.
ASJ-BASPC-26

Reviso: Mayor Edwin A. Mesa M.
Supervisor del Contrato

Aprobo: Dra Luisa F. Ortega S.
ASJ. Contratación BASPC-26p

PATRIA, HONOR, LEALTAD.

Dirección: AV. VASQUEZ COBO, KM 1 VIA AL AEROPUERTO
Teléfono: 098-5926897 MK: 0890300 – 303
Correo - bas26@buzonejercito.mil.co